



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 475/92.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: 'Derogación Ordenanza Nro. 388/89 - Actividad Apícola', elevado por el D.E.M. ;

Y CONSIDERANDO:

Que durante más de dos años, en que tuvo vigencia la Ordenanza 388/89 que declaraba de interés municipal la actividad apícola, la Municipalidad cumplió su cometido de fomentar la citada actividad, incipiente por entonces.-

Que en el presente, la producción apícola local ya comienza a mostrarse consolidada, habiéndose incrementado notablemente el asentamiento de colmenares, en zona urbana y adyacencias.- Atento a esto, es que consideramos que la Apicultura debe insertarse en el sistema contributivo municipal, a través del pago de las Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DEROGASE la ORDENANZA N° 388/1989 que declara de Interés Municipal la Actividad Apícola en el ámbito del Municipio de Huinca Renanco.-

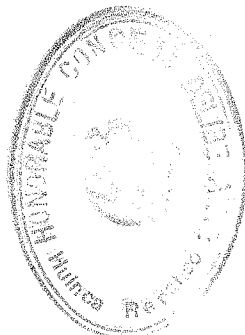
Art.2º).- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, comienzan a regir para / los productores apícolas, todas las disposiciones legales vigentes en materia impositiva en este Municipio.-

Art.3º).- NOTIFIQUESE a los productores apícolas de la puesta en vigencia de esta // Ordenanza, para las previsiones que a los mismos le atañen.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.-

MARIA S. QUEVEDO
SECRETARIA N. C. DELIBERANTE



EL HUGO RAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE